

Sumario

Número 54 - Miércoles, 20 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Modificación del Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 21 de diciembre de 2018, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Juan Alguacil Ojeda.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

12



CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. 15

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de diciembre de 2018 por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013. 17

Resolución de 14 de marzo de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa. 19

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, en el puesto de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 21

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 15 de marzo de 2019, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 22

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 33

- Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal del proceso selectivo por el sistema de promoción interna para el ingreso en la escala profesional de Informática de esta Universidad. 35
- Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 37
- Resolución de 5 de febrero de 2019, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la provisión de plaza vinculada de profesor contratado Doctor. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Maín», de Cádiz. (PP. 3277/2018). 46

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba en el Procedimiento Derechos Fundamentales 56/2019. 48

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se publica la Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. 49

- Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico. 54

- Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico. 55

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su segunda edición, correspondiente al año 2019. 56

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos Órganos de la Consejería. 57

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
DE ANDALUCÍA**

Resolución de 15 de marzo de 2019, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 310/2018 y se emplaza a posibles terceros interesados. 58

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 26 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 477/2015. 59

Edicto de 27 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2015. 60

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 31 de enero de 2019, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 289/2018. (PP. 327/2019). 61

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 961/2018. (PP. 243/2019). 63

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1477/2015. (PP. 136/2019). 65

Edicto de 11 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2018. (PP. 354/2019). 67

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 238/2016. (PD. 618/2019). 69

Edicto de 31 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 227/2018. (PP. 468/2019). 71

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Pozoblanco, dimanante de autos núm. 262/2018. (PP. 294/2019). 73

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019. 75

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2019. 76

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm.1095/2018. 77

Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2019. 78

Edicto de 6 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 645/2017. 80

Edicto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 661/2016. 83

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 369/2018). 84

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que publica la Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, que se cita. (PP. 507/2019). 86

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 94

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 95

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 96
- Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado. 97
- Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado. 98
- Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado. 99
- Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 100
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos en materia de certificados de profesionalidad, regulados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero. 101
- Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 103
- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 104
- Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la Acción Formativa inherente a un contrato de Formación y Aprendizaje. 106

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 107
- Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 108

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 109

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 110

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 111

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 112

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 113

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 115

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 116

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por esta Consejería en la Reclamación Patrimonial que se cita. 117

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 118

DIPUTACIONES

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, aceptando la delegación de competencias acordada por los Ayuntamientos de Fuente Carreteros y La Guajarrosa en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos. (PP. 96/2019). 121

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 1 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer varias plazas por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 471/2019). 123
- Anuncio de 30 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Montizón, de acuerdo de inicio de expediente para la adopción de símbolos municipales. (PP. 458/2019). 124

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Modificación del Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 21 de diciembre de 2018, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

BDNS: 430587.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 14 de enero de 2019, un extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase de personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2019, a propuesta del órgano instructor, se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado Cuarto de la Resolución de 21 de diciembre de 2018.

Por todo lo anterior, se procede a la modificación del apartado Tercero del extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, estableciéndose como fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el 15 de mayo de 2019 inclusive.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Pilar Ariza Moreno,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 4 de febrero de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

DNI: 2*.7*4.*5*F.

Primer apellido: Pavón.

Segundo apellido: Ortega.

Nombre: Miguel Ángel.

Código P.T.: 13231010.

Puesto de trabajo: Coordinador/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Juan Alguacil Ojeda.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Alguacil Ojeda, con DNI 5215*****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrito al Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 12 de marzo de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- La Viceconsejera, María Isabel Balbín Luque.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.
Código P.T.: 7779710.
Denominación del puesto: Director.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo Adm.:
GR.: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Seguridad.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.080,96 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Transformación Digital - Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Innovación y Prospectiva.

Código: 9901910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-21.197,52 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Resolución de 24 de octubre de 2018, establece que la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Anunciar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros el día 20 de marzo de 2019.

La citada adjudicación se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Asimismo, podrá consultarse en los lugares habilitados al efecto en las distintas sedes de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Política Social y Conciliación.

2. Conceder un plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la presentación de reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional. Durante este plazo, el personal utilizará los formularios disponibles en la consulta del baremo provisional publicado en el portal web de esta Consejería.

Durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia y a las reclamaciones que, en su caso, haya podido presentar con anterioridad a la renuncia.

Las reclamaciones y renuncias se tramitarán y presentarán electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de 24 de octubre de 2018.

3. La adjudicación de un destino provisional puede sufrir variaciones en la resolución definitiva debido a las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de los méritos como consecuencia de la estimación de las alegaciones y renuncias, por lo que no supone derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que con posterioridad a la presente resolución se detectara algún error en la valoración de los méritos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos modificará de oficio tal error, habilitando al personal afectado un plazo de diez días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de diciembre de 2018 por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

BDNS: 430587.

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), modificada por órdenes de fechas 17 de noviembre de 2008, de 18 de diciembre de 2009 y de 23 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2019).

El apartado cuarto de la citada resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto de la resolución de 21 de diciembre de 2018 y finalizará el 31 de marzo de 2019 inclusive.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Teniendo en cuenta que desde la publicación de la convocatoria se ha constatado por parte del órgano instructor la formulación de un escaso número de solicitudes por parte de las posibles entidades beneficiarias, dado que las personas destinatarias de estas ayudas han presentado numerosas solicitudes justificadas de ampliación del plazo para acreditar el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, habiéndose resuelto favorablemente dichas solicitudes por esta Secretaría General.

Considerando, por tanto, que concurren circunstancias suficientes y razonadas que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada convocatoria, que con ello no se perjudican derechos de terceros y atendiendo a razones de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Ampliar, hasta el día 15 de mayo de 2019 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado Cuarto de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

Segundo. Contra la presente resolución no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Pilar Ariza Moreno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de marzo de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo da Vinci, número 21, en el Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

A N E X O

Consejería: Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirección de Coordinación y Planificación.
Código: 9585310.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A1.
Modo acceso: PLD.
Nivel C. destino: 30.
C. específico: XXXX- 26.235,24.
Cuerpo: P-A12.
Exp.: 3.
Área funcional/relacional: Estadística.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, en el puesto de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación	REA en Anestesiología y Reanimación. Se admiten residentes en último año de formación	La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAARASCST-19-3

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 15 de marzo de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 15 de marzo de 2019, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece como objeto de la misma, artículo 1.a), promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad. Son fines esenciales de esta Ley garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad (artículo 5.1.a), promover la participación activa de estas personas (artículo 5.1.b) o prevenir la discriminación en el acceso al empleo, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de empleo (artículo 5.1.o), entre otros.

En atención a tales disposiciones, y a las previsiones de la anterior Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, desde hace años la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz viene asumiendo la iniciativa de convocar una beca anual destinada a personas con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral o muy limitada, para la formación en tareas de apoyo a personal subalterno y administrativo.

Considerando el buen resultado obtenido, y en atención a las demandas planteadas por colectivos sociales dedicados a la atención de personas discapacitadas psíquicas, el Defensor del Pueblo Andaluz ha estimado oportuno modular la orientación de la iniciativa al objeto de hacer factible la convocatoria de sendas becas semestrales, destinada una de ellas a personas con discapacidad psíquica del tipo enfermedad mental, y la otra a personas con discapacidad psíquica del tipo discapacidad intelectual; ambas, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para tareas de apoyo a funciones del personal subalterno y tareas de apoyo administrativo de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto.**

La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno y administrativo, como medida de formación para su integración laboral.

Segunda. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de esta beca las personas que acrediten reunir todos los siguientes requisitos:

- Ser discapacitadas psíquicas, con una afección incluida dentro de la enfermedad mental en un grado igual o superior al 33%.
- No contar con experiencia laboral, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, en los últimos tres años contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, cuanto menos, que dicha experiencia no exceda de los 3 meses en tal período de 3 años.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- Quienes hayan disfrutado beca de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.
- Quienes hayan realizado prácticas en el Defensor del Pueblo Andaluz o hayan sido adjudicatarios de beca en esta Institución.
- Quienes sean menores de 18 años.

Tercera. Asignaciones.

La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.
- b) Una asignación por un importe máximo de hasta 300 euros para la contratación de un seguro que incluya como garantías el fallecimiento por accidente y la invalidez permanente por accidente, que cubra el período de duración de la beca. Para su abono, antes de producirse la incorporación la persona adjudicataria de la beca deberá presentar ante el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz copia de la póliza contratada y justificante del pago.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de seis meses, transcurridos los cuales se entregará un certificado acreditativo de su realización.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. Naturaleza.

La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcional entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución que trascienda lo que estrictamente se deriva del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. Desarrollo de la beca.

La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección de la Jefatura del Departamento de Documentación y Biblioteca, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas al día, de lunes a viernes, entre las 8:30 y 14:30 horas.

Aunque no tenga una relación laboral o funcionarial con la Institución, disfrutará de los días festivos del calendario laboral, así como de 15 días naturales o 11 hábiles, en concepto de vacaciones, periodo que será acordado con la dirección de la beca.

Asimismo, se le podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante la misma dirección.

En ningún caso, salvo baja médica, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. Presentación de solicitudes.

1. Documentación a aportar.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el Anexo I. Sólo se valorarán los méritos que figuren en la solicitud.

- Informe actualizado de vida laboral.

La cumplimentación y entrega de dicha documentación será suficiente para concurrir al procedimiento, sin que sea necesaria la aportación de documentación adicional salvo que la misma sea requerida por parte de la Comisión de Selección señalada en la base décima.

2. Forma de presentación.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios, poniendo como Referencia o Asunto «BECA_EM»:

a) Presencialmente, en la sede de nuestras oficinas: calle Reyes Católicos, 21, en Sevilla.

b) A través de la Sede electrónica de la Institución: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeElectronica.do>.

c) Correo postal certificado, dirigido a C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla.

Cuando se emplee este medio, la persona interesada deberá conservar un justificante de la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos.

d) Por fax, dirigido al número: 954 214 497.

En todos los casos deberá adjuntarse el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el anexo I y el informe actualizado de vida laboral.

La documentación adicional que, en su caso, solicite la Comisión de Selección deberá entregarse a través de medios que permitan verificar la autenticidad de dicha documentación. En todo caso se aceptará la entrega presencial en la sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Posibilidad de retirada posterior de la documentación.

La documentación presentada por los solicitantes que finalmente no hayan sido seleccionados podrá ser recogida, en la sede la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, por la persona interesada o por quien haya sido debidamente autorizado, en el plazo de un mes iniciado a partir del transcurso de dos meses desde la fecha en que se haga pública la adjudicación. En todo caso, el plazo de conservación de la documentación será el que se señala en el Registro de Actividades de Tratamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, accesible en la siguiente dirección: http://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/rat_feb_2019_portal_transparencia.pdf

Octava. Procedimiento.

El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I. Calificación de la documentación.

1. Calificación inicial de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección calificará la documentación presentada por las personas aspirantes.

Tras ello, publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación provisional de las solicitudes recibidas en la que los datos de carácter personal aparecerán debidamente seudonimizados (al tratarse de categorías especiales de datos, figurarán las iniciales de nombre y apellidos junto con cuatro cifras numéricas aleatorias, que deberán alternarse, del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente). En tal listado se indicarán las solicitudes que han sido admitidas, las que han sido excluidas, señalándose la causa de exclusión, y las que hayan de ser subsanadas.

Ejemplos de cómo se mostrarán los datos seudonimizados, conforme a los criterios expuestos:

María Pérez Gutiérrez (DNI 12345678-X): MPG1234-----

María del Carmen Pérez Gutiérrez (DNI 12345678-X): MCPG -23-5-7-

María del Carmen Pérez de Guzmán Gutiérrez (DNI 12345678-X): MCPGG 1---56-8-

María del Carmen Pérez de Guzmán Gutiérrez-Rodríguez (DNI 12345678-X):
MCPGGR 12----78-

María del Carmen de la Rosa y Pérez de Guzmán (DNI 12345678-X): MCRPG -3-5-78

2. Presentación de alegaciones y subsanaciones.

Tras la publicación del listado provisional señalado en el punto primero anterior se abrirá un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar los defectos identificados por la Comisión de Selección.

3. Publicación de listado definitivo.

Una vez se evalúen las alegaciones y subsanaciones aportadas, la Comisión de Selección publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) la relación definitiva de solicitudes presentadas, señalando las admitidas y las excluidas, indicando las causas.

Dicha publicación igualmente contendrá los datos seudonimizados conforme al criterio indicado en el punto 1 anterior.

Fase II. Valoración de méritos:

Concluida la Fase I, la Comisión de Selección verificará el cumplimiento de los requisitos previstos para la obtención de la beca y evaluará los méritos alegados por las personas solicitantes que hayan sido admitidas, conforme a los criterios señalados en la base novena. A este respecto, sólo se valorarán los méritos que figuren en la solicitud.

Para el desarrollo de estos cometidos podrá interesar la aportación de la documentación que estime pertinente al objeto de verificar las circunstancias puestas de manifiesto en las solicitudes. La Comisión de Selección dejará constancia de la realización de dichos requerimientos a efectos de cómputo de plazos.

Si en el plazo concedido por la Comisión de Selección no se aportase la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos de la beca, se entenderá que la persona desiste de su solicitud.

Si la documentación requerida fuese orientada a verificar méritos alegados y ésta no se entregase en el plazo señalado por la Comisión de Selección, en tal caso dichos méritos no serán tenidos en consideración.

Si la documentación requerida es para acreditar méritos de cursos oficiales, para tenerlos en consideración como tales, es necesario que se aporte el Certificado emitido por el Organismo Oficial, no por una empresa o cualquier otra entidad no oficial, siempre que la finalización del curso se haya producido con un año o más de anterioridad a la fecha de publicación en BOJA de esta convocatoria. En otro caso, junto con el certificado de una entidad no oficial se presentará escrito dirigido al Organismo Oficial solicitando la emisión del mismo.

Tras ello, se publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación ordenada en base a la puntuación

obtenida por aquellas personas cuyas solicitudes hubiesen sido admitidas. La misma aparecerá igualmente seudonimizada conforme a los criterios señalados en el punto 1 anterior.

Fase III. Entrevista con la Comisión de Selección.

Concluida la Fase II, la Comisión de Selección convocará a las tres personas que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos para la realización de una entrevista personal.

En el supuesto en que se produjese algún desistimiento, se llamará a la persona siguiente con mayor puntuación.

El acceso a esta fase de entrevista se hará en igualdad de condiciones, de tal manera que la propuesta de concesión de la beca se dirigirá a la persona que obtenga mejor resultado en esta fase de entrevista.

La entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales, e irá orientada a evaluar el potencial aprovechamiento que la persona solicitante pudiera hacer de la beca, atendiendo al propósito de ésta.

Con anterioridad a la entrevista, y salvo que la persona interesada se opusiera, la Comisión de Selección podrá interesar a la entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro indicada en la solicitud de concesión de beca la evacuación de informe sobre la persona interesada. Si existiera tal oposición, el informe deberá ser aportado por la persona interesada en un plazo no superior a 5 días laborables, contado desde la fecha en la que se requiera.

Fase IV. Propuesta de concesión de la beca.

Tras la realización de las entrevistas, la Comisión de Selección elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de concesión de beca.

La misma recaerá en aquella persona que, a juicio de la Comisión de Selección, presente un mayor potencial de aprovechamiento, indicándose en todo caso el orden en que hubiesen quedado las otras dos personas entrevistadas.

Fase V. Resolución de concesión de beca.

En atención a la propuesta realizada por la Comisión de Selección, el Defensor del Pueblo Andaluz resolverá la concesión de la beca.

Para ello podrá, si lo estima pertinente, realizar alguna entrevista adicional a las personas candidatas. En todo caso podrá apartarse del criterio de la Comisión de Selección, motivando tal decisión.

Novena. Criterios de valoración.

La valoración de los méritos en la Fase II del procedimiento se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: (Hasta 7 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa).

Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

- Titulación: Se puntúa solo la titulación más valorada y el punto adicional por especialidad administrativa (hasta 2 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa).

- Certificado de escolaridad, Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional inicial (PCPI), programa de transición de la vida adulta y labora (PTVAL), graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica: 1,5 puntos.

- Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio: 2 puntos. Para el caso de que con los cursos profesionales para el empleo (FPE) se haya obtenido el certificado de profesionalidad, se valorará lo más favorable para la persona solicitante.

- Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar: 1 punto adicional

- Otra formación: (hasta 5 puntos):

- Cursos:

0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquéllos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales– cada 20 horas.

En caso de tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos por cada 20 horas.

Para valorar adecuadamente los cursos del presente apartado, en la solicitud (Anexo I) deberá constar las horas del curso en cuestión o, en su defecto, los meses de duración.

En el supuesto en que la duración se exprese en meses, éstos serán computados de la siguiente manera: por cada mes se computarán 60 horas y por periodo inferior al mes se computarán 20 horas.

Cuando la duración se exprese en años o se indique «curso escolar», se estimará a priori una duración de 600 horas, sin menoscabo de la verificación que se haga en base a la documentación que se requiera.

Para el supuesto en que se señalen diversos cursos con similar contenido, sólo se computará aquel que permitiese la obtención de mayor puntuación.

Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

- Prácticas laborales:

Las prácticas laborales se valorarán como cursos no oficiales, a no ser que sean desarrolladas en organismos públicos o avaladas u homologadas por éstos, en cuyo caso se tendrán en cuenta como cursos oficiales.

En todo caso, las prácticas integradas en la formación reglada o en cursos alegados no serán objeto de valoración adicional. Pero si no procede valorar la titulación reglada alegada, sólo para este caso, será objeto de valoración como cursos oficiales las prácticas laborales realizadas.

b) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad ininterrumpidamente, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto. Este aspecto, en caso de ser requerida la documentación, sólo se valorará presentando el documento emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo que se denomina «Informe de Inscripción».

c) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación promovida por entes públicos o por profesionales que tratan esta discapacidad o los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia:

- Un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, designado/a por éste.

Vocales:

- Una representante de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

- La responsable del Departamento de Documentación y Biblioteca.
- La responsable del Departamento de Gestión Económica, que hará las funciones de secretario/a.

El Defensor del Pueblo Andaluz designará, en su caso, a miembros suplentes de la comisión, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

Los nombres de las personas que compongan la comisión de selección y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz www.defensordelpuebloandaluz.es, con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones y potestades siguientes:

- a) Interpretar las bases y resolver cuantas dudas pudieran derivarse de las mismas.
- b) Examinar las solicitudes y la documentación aportada, y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la propuesta de adjudicación y la resolución de adjudicación.
- c) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.
- d) Requerir a las personas solicitantes para la subsanación de las solicitudes, para la aportación de aclaraciones o ampliaciones de información o para la aportación de documentación acreditativa.
- e) Solicitar a la Asociación que corresponda un informe de las personas candidatas a la entrevista, que podrán entregarlo en un plazo no superior a cinco días laborables.
- f) Realizar una entrevista personal a las personas que sean convocadas.
- g) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.
- h) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de desistimiento o renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Undécima. Publicidad de la resolución de concesión de beca.

La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se conceda la beca se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. La identificación de la persona adjudicataria en tales publicaciones se realizará tras la realización de un proceso de seudonimización conforme al criterio fijado en la estipulación octava, habida cuenta las circunstancias particulares que concurren en el colectivo de personas destinatarias de la beca y que se trata de categorías especiales de datos.

Duodécima. Incorporación y vacantes.

La persona seleccionada deberá incorporarse para el desarrollo de los cometidos objeto de la beca en la fecha que se señale en la Resolución de adjudicación. Si transcurridos 10 días naturales desde la fecha establecida como de incorporación, ésta no se hubiese producido o no se hubiese aportado la documentación relativa a la póliza de aseguramiento señalada en la base tercera, letra b), la beca se podrá entender rechazada salvo que la Comisión de Selección aprecie causa justificativa de la demora.

Si la beca resultase rechazada o si se quedase vacante en período de vigencia, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer a las personas suplentes, en el orden en que hubiesen resultado, la concesión de la beca por el tiempo que restase respecto del inicialmente previsto.

Décimo tercera. Información en materia de protección de datos.

Responsable del tratamiento: Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (DPA) (sede localizada en C/ Reyes Católicos, 21; 41001 Sevilla).

Delegado de Protección de Datos: dpd@defensor-and.es.

Fines del tratamiento y base jurídica: Los datos de las personas concurrentes al procedimiento serán tratados para la realización del proceso de selección. Por su parte, los datos de la persona que resulte adjudicataria serán tratados para la gestión, la conformación del expediente personal, el control de cumplimiento de obligaciones, el aseguramiento, la gestión económica y el abono de la beca.

En relación a las bases jurídicas legitimadoras de los tratamientos, son las siguientes:

Letras b), c) y e) del artículo 6.1 y letras b) y g) del art. 9.2 del Reglamento General de Protección de Datos.

Destinatarios o categorías de destinatarios de los datos personales:

a) Los datos serán objeto de la publicidad que se señala en las bases.

b) Salvo que la persona interesada se opusiera, los datos serán comunicados a las autoridades públicas competentes para obtener información sobre el reconocimiento, tipología y grado de discapacidad (base segunda). Si existiera tal oposición, la cesión no se llevará a cabo y deberá aportarse la información por el interesado.

c) Salvo que la persona interesada se opusiera, al objeto de poder interesar el informe que se señala en la base octava, fase III, los datos serán objeto de cesión a la asociación o fundación sin ánimo de lucro que hubiese sido indicada en la solicitud de concesión de beca. Si existiera tal oposición, el informe deberá ser aportado por el interesado.

d) Con respecto a los datos de la persona adjudicataria de la beca, éstos serán objeto de comunicación a la entidad financiera correspondiente para materializar los pagos, a la Cámara de Cuenta / Tribunal de Cuentas si resultara oportuno, y a la intervención del Parlamento de Andalucía para el adecuado cumplimiento de las funciones atribuidas.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar ante el DPA los derechos de acceso a sus datos personales, podrán requerir su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento y oponerse al mismo. De igual modo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información adicional: Puede obtenerse información adicional a través de la consulta del Registro de Actividades de Tratamiento, accesible en la web del DPA: www.defensordelpuebloandaluz.es.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DEL TIPO ENFERMEDAD MENTAL, PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO Y TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO		NÚM.	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
MUNICIPIO						
C POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO						

MANIFIESTA

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria de la beca, señalados en la base segunda de la presente convocatoria.

- Que reúne los méritos que se indican a continuación y que se compromete formalmente a aportar la documentación acreditativa de los mismos que le sea requerida.

- Que SÍ/NO (márquese con un círculo lo que proceda) se opone a que el Defensor del Pueblo Andaluz solicite a las autoridades públicas competentes la cesión de información sobre el reconocimiento, tipología y grado de discapacidad (BASE segunda). En el supuesto en que se marque la opción SI, en tal caso la información deberá aportarse por la persona solicitante.

- Que SÍ/NO (márquese con un círculo lo que proceda) se opone a que el Defensor del Pueblo Andaluz solicite a la entidad, asociación o fundación que hubiese sido indicada en la solicitud de concesión de beca, la realización de informe (Base octava). En el supuesto en que se marque la opción SI, en tal caso el informe deberá ser aportado por la persona solicitante.

Se advierte la necesidad de aportar Informe Actualizado de Vida Laboral, junto a la presente solicitud.

Por todo ello, SOLICITA concurrir al presente procedimiento.

Firma de la persona solicitante, de su representante legal o de su tutor/a.

(Firma)

En, a de de 2019.

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, EN FUNCIONES.

Reyes Católicos, número 21, 41001 Sevilla.

FORMACIÓN (BASE 9.a)	Titulación (poner una X donde proceda)	Certificado de escolaridad, Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional inicial (PCPI), programa de transición de vida adulta y labora (PTVAL), graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica. En su caso, especificar el PGS o PCPI que se ha cursado.	
		Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación similar o superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio. Hay cursos de formación profesional para el empleo (FPE) con los que se obtiene certificado de profesionalidad; en este caso, se valorará lo más favorable.	
		Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar. En caso de tratarse de otra titulación, indique de cuál se trata:	
		Cursos oficiales (indicar los impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción):	
		Cursos NO oficiales (NO impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción):	
	Otra formación (poner una X donde proceda y describir con detalle más abajo)	Prácticas laborales (indicar el organismo o entidad en el que se realizaron, si están homologadas por organismos públicos y su duración)	
DEMANDANTE DE EMPLEO (durante 1 año o más, ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la convocatoria) (BASE 9.b)	Señalar con una X si lo cumple.		
INSCRIPCIÓN EN ENTIDAD (BASE 9.c)	Señalar con una X si lo cumple.	(Nombre de la entidad)	

RELACIÓN DE CURSOS Y PRÁCTICAS LABORALES

Se valorará en este apartado toda aquella formación no reglada que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc. Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1. de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2019).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. No habiendo aspirantes excluidos/as se aprueban las listas de aspirantes admitidos/as a las citadas pruebas (cupos general y cupos discapacitados). Las listas de aspirantes admitidos/as se encuentran expuestas en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Los/las aspirantes omitidos/as, por no figurar en las listas de admitidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos/as los/las aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio, el día 4 de junio de 2019, a las 10 horas, en el Aula C de Formación del PAS (Complejo Administrativo Triunfo).

Cuarto. Los/las aspirantes deberán ir provistos/as necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, número de identificación de extranjero, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1. de la Resolución de 4 de febrero de 2019.

Granada, 15 de marzo de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I**Titulares:**

Presidente: Don Rafael Cervillera Cortés, Funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Pablo Palacín Gómez, Funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Antonio Escabias Milla, Funcionario de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Adelaida Cabrero Bueno, Funcionaria de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén

Secretaria: Doña María Felisa Álvarez Rosales, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Jaime Molina García, Funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.^a Belén Segura Hernández, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don José Ruiz González, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Doña M.^a Isabel Jiménez Cortés, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M.^a Isabel López Sánchez-Huete, Funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal del proceso selectivo por el sistema de promoción interna para el ingreso en la escala profesional de Informática de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema de promoción interna para el ingreso en la Escala Profesional de Informática de esta Universidad (BOE núm. 244, de 9 de octubre de 2018).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de personas aspirantes admitidas. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958 244 346, y en el sitio web del citado Servicio: <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Los aspirantes omitidos, por no figurar en las lista de admitidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. No se publica lista de personas excluidas al no existir ningún candidato excluido.

Cuarto. Se convoca a todas las personas admitidas a la celebración del primer ejercicio el día 4 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en el Aula C de Formación del PAS, Complejo Administrativo Triunfo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 4 de febrero de 2019.

Granada, 15 de marzo de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Titulares.

Presidenta: Don Pablo Palacín Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Rafael Cervillera Cortés, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Antonio Escabias Milla, funcionario de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Adelaida Cabrero Bueno, funcionaria de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña María Felisa Álvarez Rosales, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidente: Don Jaime Molina García, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Belén Segura Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Don José Ruiz González, funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Doña Isabel Jiménez Cortés, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Isabel López Sánchez-Huete, funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019, publicada en el BOJA núm. 35, de 20.2.19, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

Código de la plaza: 087TUN18.

Comisión Titular:

Vocal 1: Don Antonio Agulá Pons. CU. Universidad de Las Islas Baleares.

Debe decir:

Código de la plaza: 087TUN18.

Comisión Titular:

Vocal 1: Don Antonio Aguiló Pons. CU. Universidad de Las Islas Baleares.

Málaga, 13 de marzo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2019, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la provisión de plaza vinculada de profesor contratado Doctor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.e) y 48 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias; el Convenio Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la educación y la docencia, y el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996); el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito ente las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, y la Adenda al citado Convenio-Marco suscrito el 2 de junio de 2015 entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo de un 100% por la Ley 3/2017, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, pone a disposición de la Universidad de Sevilla un máximo de 6 plazas, según pone de manifiesto en su Certificación de 30 de noviembre de 2017 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, y vistos los acuerdos adoptados con fecha 7 de noviembre de 2017 por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud correspondiente al año 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 2017, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 21 de febrero de 2018 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la legislación vigente,

El Rector de la Universidad de Sevilla y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, la LAU y el EUS, y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo estipulado en la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.2. La plaza convocada por área y especialidad asistencial se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento la Unidad de Gestión Clínica al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde e incluirá la prestación de servicios en régimen de jornada complementaria y continuidad asistencial en los términos que el Servicio Andaluz de Salud disponga para los profesionales asistenciales.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente a la Unidad de Gestión Clínica correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a la plaza de profesor contratado doctor con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleo Público.

B) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y a Facultativo Especialista de Área.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, además de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión médica. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

E) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Requisitos específicos.

Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) y de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la figura de Profesor Contratado Doctor Vinculado.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> –Oferta de Empleo Público– PDI Laboral-Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia de Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Fotocopia del Título de Especialista en Ciencias de la Salud que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada, según modelo disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> –Oferta de Empleo Público– PDI Laboral-Impresos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de la seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 24 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES770049.25 88.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de la correspondiente Comisión juzgadora se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el lista definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin de la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la Comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan, presencialmente o a distancia, el Presidente, el Secretario y uno al menos de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Original o copia de la documentación acreditativa de los méritos.

En el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato entre tres determinadas por sorteo.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media.

Cada miembro de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar su voto, sin que proceda la abstención.

Entre el final de la primera prueba y el comienzo de la segunda se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Resolución del concurso.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por cada candidato).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada candidato por cada miembro de la Comisión
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de adjudicación.
11. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento en donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan, una vez haya finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

9. Contratación.

9.1. Iniciación.

9.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se presenta para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

9.1.2. En el acto de la firma del contrato, los adjudicatarios aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, ni a Facultativo Especialista de Área.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública además de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión médica. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

9.1.3. No se admitirá la retroactividad de efectos, tanto académicos como económicos, en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la fecha de efectos del contrato.

9.1.4. Terminación: La contratación de profesores contratados doctores con plaza vinculada será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

ANEXO I**Profesor Contratado Doctor**

(Plaza vinculada)

Plaza vinculada número 06/1V/19. Categoría: Profesor Contratado Doctor (V). Área de conocimiento: Medicina. Departamento: Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas al área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Hematología y Hemoterapia. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

ANEXO II

Plaza vinculada número: 06/1V/19

Área de conocimiento: Medicina

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad/Organismo
Presidente/a	JULIÁN CONEJO-MIR SÁNCHEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MIGUEL ANGEL MUNIAIN EZCURRA	EMER	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	JOSÉ ANTONIO PÉREZ SIMÓN	J. SER.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3.º	ROSARIO MARÍA MORALES CAMACHO	FEA	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARÍA JOSÉ MONTOYA GARCÍA	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente/a	FRANCISCO MURILLO CABEZAS (CU)	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	JERÓNIMO PACHÓN DÍAZ (EMER)	EMER.	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	ILDEFONSO ESPIGADO TOCINO (J. SECC.)	J. SECC.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3.º	RAMIRO NÚÑEZ VÁZQUEZ (FEA)	F.E.A.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (TU)	TU	Universidad de Sevilla

EMER.: Profesor/a Emérito. CU: Catedrático/a de Universidad. TU: Profesor/a Titular de Universidad. J. SERV.: Jefe/a de Servicio. J. SECC.: Jefe/a de Sección. F.E.A.: Facultativo/a Especialista de Área.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de noviembre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Maín», de Cádiz. (PP. 3277/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Soto Arminio, como representante de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular promotora del centro de educación infantil «Maín», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Maín», promovida por Instituto Hijas de María Auxiliadora, como entidad titular del mismo, con código 11013119, ubicado en C/ Gabriel Matute, s/n, de Cádiz, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba en el Procedimiento Derechos Fundamentales 56/2019.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba, mediante Diligencia de Ordenación en el Procedimiento Derechos Fundamentales número 56/2019 seguido en ese Juzgado a instancia de don Daniel Gamboa Aguilera, contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia (BOJA núm. 243, de 18 de diciembre de 2018), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 56/2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Ana M.^a Vielba Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se publica la Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de la Consejerías, Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en aplicación del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Hacer público el texto de la resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del Cierre de las líneas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en parajes «Miragenil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m de Alameda (Málaga) y t.m Lucena (Córdoba), que se acompaña como anexo.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Directora General, Susana Magro Andrade.

A N E X O

Resolución de 12 de febrero de 2019 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada del Cierre de las líneas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en parajes «Miragenil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m de Alameda (Málaga) y t.m Lucena (Córdoba).

AAU/SC/005/2018.-PA180100.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de

una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el «Cierre de las líneas aéreas de M.T a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en Parajes «Miragenil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m. de Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba)», se localiza entre las provincias de Córdoba y Málaga.

El objetivo es la construcción de una nueva línea aérea de media tensión para el cierre de las líneas aéreas denominadas «Miragenil» y «Palenciana» a 25 kV, y así, mejorar la calidad y suministro de la zona. Dicho cierre se realizará mediante conductor aéreo del tipo LA-56 (47-AL1/8-ST1A) entre el apoyo A873684 existente a sustituir de la línea «Miragenil» y el apoyo A536465 existente a sustituir de la línea «Palenciana». Se construirán un total de 11 apoyos nuevos de celosía.

Las instalaciones objeto de este proyecto, discurren por los términos municipales de Alameda y Lucena pertenecientes a las provincias de Málaga y Córdoba, respectivamente. Se ubican concretamente en los parajes «Mira Genil», «Vado de los Bueyes» y «Monte de San Miguel», a los que se accede por la carretera CV-67. Los núcleos urbanos más cercanos a la línea son Corcoya a 3,5 Km, dirección noroeste, y Palenciana a 4 Km, dirección noreste. El Río Genil, y paralelamente a este, la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes» cruzan el trazado de la línea de media tensión a construir.

Nº apoyo	Tipo de apoyo	Coordenadas X (m)	Coordenadas Y (m)	Polígono (Cat.)	Parcela (Cat.)	Usos de suelo según catastro	Municipio
A877607	Existente	353620	4124227	5	18	Labor secano	Alameda
A877608	Existente	353885	4123889	5	28	Labor secano	Alameda
Apoyo nº1	C-3000-24	353780	4124064	5	18	Olivar secano	Alameda
Apoyo nº2	C-2000-24	354081	4124098	25	4	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº3	C-1000-24	354222	4124114	25	4	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº4	C-1000-24	354378	4124132	25	4	Olivar secano	Lucena
Apoyo nº5	C-2000-18	354534	4124149	25	4	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº6	C-2000-18	354616	4124257	25	4	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº7	C-1000-18	354791	4124364	25	4	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº8	C-2000-18	354936	4124453	25	8	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº9	C-1000-18	355089	4124478	25	8	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº10	C-1000-18	355279	4124508	25	8	Monte Bajo	Lucena
Apoyo nº11	C-3000-18	355425	4124532	25	8	Monte Bajo	Lucena
A536464	Existente	355372	4124770	25	19	Olivar secano	Lucena
A530005	Existente	355436	4124479	25	8	Monte Bajo	Lucena

La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.17 «Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 1.000 metros no incluidas en el epígrafe 2.15. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por lo que se encuentra sometida a Calificación Ambiental.

En relación con el párrafo anterior, y dado que la actuación se desarrolla en los términos municipales de Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba), le es de aplicación el artículo 27.1 c) de la citada Ley 7/2007, en el que se indica que las actuaciones sometidas a Calificación Ambiental que se desarrollen en más de un municipio, se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de octubre de 2018, se recibe escrito de la Dirección General de Industria, Energía y Minas adjuntando la solicitud presentada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la autorización administrativa necesarias que permitan la instalación de una línea aérea de 25 kV Alameda-Lucena, y cuyo trazado discurre por las provincias de Málaga y Córdoba. También se indicaba que la citada actuación podría ser considerada de utilidad e interés general en aplicación del artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por la que se regula la Autorización Ambiental Unificada, en cuyo caso procedería lo indicado en el artículo 32 del mencionado decreto.

Segundo. Con fecha 13 de noviembre de 2018, esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental una vez analizada la documentación aportada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, le indicó a ese Centro Directivo que el proyecto mencionado no tiene la consideración de actuación de utilidad e interés general, y por tanto, no es de aplicación el procedimiento dispuesto en el artículo 32 del citado Decreto 356/2010, y que por tanto es la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Tercero. Con fecha 21 de noviembre de 2018, se recibe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito el cual adjuntaba solicitud original de la autorización ambiental unificada realizada por el promotor, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y la documentación relativa a dicho procedimiento.

Cuarto. Una vez analizada la documentación recibida en esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se observa la falta de documentación, de lo cual se da traslado al promotor de la actuación, con fecha 4 de diciembre de 2018.

Quinto. Con fecha 27 de diciembre de 2018, se recibe en este Centro Directivo escrito de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., promotor de la actuación adjuntando la documentación requerida.

Sexto. Con fecha 5 de febrero de 2019 se emite propuesta de Resolución del «Cierre de las líneas aéreas de M.T a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en Parajes «Miragenil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el T.M de Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba)», por parte del Servicio de Prevención y Control Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.17 «Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 1.000 metros no incluidas en el epígrafe 2.15. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por lo que se encontraría sometida a Calificación Ambiental. En relación con lo anterior, y dado que la actuación se desarrolla en los términos municipales de Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba), le es de aplicación el artículo 27.1.c) de la citada Ley 7/2007, y como consecuencia se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la mayor parte de la instalación se encuentra en la provincia de Córdoba, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación arriba referenciada, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Quinto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Cierre de las líneas aéreas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en Parajes «Miragenil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m de Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba)», promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Director General de Prevención y Calidad Ambiental (disposición transitoria 1.ª Decreto Presidente 2/2019), Fernando Martínez Vidal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico.

De conformidad en lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 8.4.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Sierras Subbéticas y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico, promovido por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico.

De conformidad en lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 8.4.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico, promovido por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su segunda edición, correspondiente al año 2019.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y convoca su Primera Edición. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.1, la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, convoca la Segunda Edición de los mencionados Premios, correspondiente al año 2019.

La Resolución de la Dirección General de Comercio, de 26 de febrero de 2019, procedió a hacer pública la composición del Jurado de la Segunda Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2019.

Reunido el Jurado para la selección de los premiados el día 7 de marzo de 2019, se procede a hacer público el fallo por el que se conceden los galardones a las personas relacionadas, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- Premio Andaluz a la Artesanía:
D. Juan José Gómez Delgado.
- Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía:
D. Santiago Valverde López.
- Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía:
D. Isidoro Gordillo Mesa.
- Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía:
D. Luis Miguel Torres Fernández.

Sevilla, 11 de marzo de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se modifica la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos Órganos de la Consejería.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio regula la existencia de dos Secretarías Generales, una de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y otra de Vivienda.

La Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, delegaba una serie de competencias, en materia de contratación administrativa, en las personas titulares de los Órganos Directivos Centrales distintos de la Secretaría General Técnica, quedando excluida de esta delegación la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencias.

Tras la experiencia adquirida por el tiempo transcurrido y en aras de una más eficiente y eficaz actuación de la Administración hace necesario que los Órganos Directivos Centrales distintos de la Secretaría General Técnica asuman dicha competencia por delegación.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los citados artículos 101 y 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

La Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, queda modificado de la siguiente manera:

Uno. El artículo 3, letra C) 1.º se deja sin efecto.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 25 de febrero de 2019

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2019, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento núm. 310/2018 y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 310/2018, promovido a instancias de Manuel Maximiliano Martínez Falcón, Sofía Loreto Díaz Hernández, Diego Palacios Criado, Jorge Alonso Zugasti, José Carlos Roca García Valdecasas y Miguel Ángel Álvarez Delgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 310/2018, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo referido de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 26 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 477/2015.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 477/2015, promovido por Sociedad Anpe, S.A., contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 11.5.15, se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sentencia en 12 de enero de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Anpe S.A. contra la Orden de 11 de mayo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de las ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006) y Guadiato-Bembézar (ES6130007), (Anexo V) que se anula en este extremo, desestimando el recurso en todo lo demás; sin costas.

Notifíquese la presente sentencia, a las partes contra la que cabe preparar recurso de casación por escrito ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente en los términos y con las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 27 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2015.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 461/2015, promovido por Guadalquítan Inversiones, S.L., y Servicios Índice, S.L., contra Decreto 141/2015, de 26 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (BOJA num. 139, de 20 de julio de 2015), se ha dictado por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla sentencia en 15 de febrero de 2018, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno en funciones, declarándolo nulo de pleno de derecho, con condena en costas en los términos expuestos.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia puede haber recurso de casación, a preparar ante esta Sala, en el plazo de treinta días siguientes a su notificación, si concurren los requisitos de los art. 86 y siguientes.

Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 31 de enero de 2019, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 289/2018. (PP. 327/2019).

NIG: 2104142C20140011899.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelacion Civil 289/2018.

Asunto: 200306/2018.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1699/2014.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva (antiguo Mixto núm. Dos).

Negociado: NR.

Apelantes: Ana María Castilla Faz, José Castilla Faz, María Dolores Castilla Faz, Antonia Castilla Faz y María de la Cinta Montañó Barroso.

Procuradora: María del Carmen García Aznar.

Apelados: Juan Antonio Ramírez Martín y Caja Rural del Sur, S.C.C.

Procuradores: Inmaculada Prieto Bravo y Adolfo Caballero Cazenave.

Abogados: Rosario Castro Galante y José Casto Rodríguez Carazo.

E D I C T O

En el recurso referenciado se ha dictado Sentencia de fecha 23 de octubre de 2018 cuyo extracto es el siguiente:

Audiencia Provincial de Huelva.

Sección 2.^a, Civil.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil núm. 289/2018.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Autos de: Juicio Ordinario núm. 1699/2014.

Apelantes: Don José Castilla Faz, doña María de la Cinta Montañó Barroso, doña Ana María Castilla Faz, doña Antonia Castilla Faz y doña María Dolores Castilla Faz.

Apelados: Caja Rural del Sur, S.C.C., Sociedad de Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, S.A., Sanchís Pellicer Construcciones, S.A., y don Juan Antonio Ramírez Martín.

SENTENCIA NÚM. 577

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco José Martín Mazuelos.

Magistrados: Ilmos. Sres. don José Pablo Martínez Gámez (Ponente), don Francisco Bellido Soria.

En la ciudad de Huelva, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

Visto por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado referenciado. Interponen el recurso de apelación don José Castilla Faz, doña María de la Cinta Montañó Barroso, doña Ana María Castilla faz, doña Antonia Castilla Faz y doña María Dolores Castilla Faz, que en la Primera Instancia han sido parte demandante, representados por la Procuradora doña María del Carmen García Aznar y defendidos por el Abogado don Manuel Cámara Pérez. Son parte apelada las entidades Caja Rural del Sur, S.C.C., y Sociedad de

Gestión de Activos Grupo Caja Rural del Sur, que en la Primera Instancia han sido partes demandadas, representadas por el Procurador don Adolfo Caballero Cazenave y defendidas por el Abogado don José Casto Rodríguez Carazo, don Juan Antonio Ramírez Martín, que en la Primera Instancia ha sido parte demandada, representado por la Procuradora doña Inmaculada Prieto Bravo y defendido por la Abogada doña Rosario Castro Galante, y la entidad Sanchis Pellicer Construcciones, S.A., que en la Primera Instancia ha sido parte demandada y se encuentra en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don José Castilla Faz, doña María de la Cinta Montañó Barroso, doña Ana María Castilla Faz, doña Antonia Castilla Faz y doña María Dolores Castilla Faz contra la sentencia dictada el día 29 de julio de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos Huelva, que se confirma.

2. Se condena a los apelantes al pago de las costas del recurso de apelación.

3. Se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir.

Notifíquese a las partes con indicación de la necesidad de constitución de depósito en caso de recurrir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final decimosexta de la LEC, contra esta sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo que debe interponerse en el plazo de veinte días ante esta Audiencia si concurre la causa prevista en el apartado tercero del número 2 del artículo 477 y también podrá interponerse conjuntamente con el recurso de casación recurso extraordinario por infracción procesal previsto en los artículos 468 y siguientes ante el mismo Tribunal.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en Segunda Instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la entidad Sanchis Pellicer Construcciones, S.A., se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo conforme establece el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Huelva, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 961/2018. (PP. 243/2019).

NIG: 4109142120180036601.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 961/2018. Negociado: 4T.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Veracruz ,17, Gines.

EDICTO

En el presente procedimiento arriba referenciado, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 205/2018

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal por precario registrados con el número 961/18-4T, en el que han sido partes: como demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, asistida por la Letrada doña Juana I. Serrano Melero; y como demandados, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Veracruz, número 17, de Gines (Sevilla), declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., frente los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Veracruz, número 17, de Gines (Sevilla) debo:

Primero. Declarar y declaro que los demandados ocupan en situación de precario la vivienda sita en la calle Veracruz, número 17, de Gines (Sevilla).

Segundo. Como consecuencia, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora la vivienda anteriormente indicada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlos a su costa.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este

Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Veracruz, 17, Gines, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1477/2015. (PP. 136/2019).

NIG: 4109142C20150047115.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1477/2015. Negociado: 5T.

Sobre: Ordinarios.

De: Caixabank, S.A.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra don: Manuel Sánchez Navas y Auto La Valenciana, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1477/2015 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Manuel Sánchez Navas y Auto La Valenciana, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 195

En Sevilla, a 15 de septiembre de 2016.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1477/15, a instancia de Caixabank SA, representada por el procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por Letrado, contra doña Salvadora Quintana González, Auto La Valenciana sociedad anónima y don Manuel Sánchez Navas, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra Caixabank, S.A., contra «Auto La Valenciana sociedad anónima» y don Manuel Sánchez Navas, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de 93.453,63 euros, con sus intereses de demora, e imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

El recurso se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponerlo será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicacion. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Sánchez Navas y Auto La Valenciana SA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2018. (PP. 354/2019).

NIG: 4109142120180036627.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 303/2018. Negociado: 6.

Sobre: Posesión (Art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados Ocupantes Puerto de la Molina, 8, PL 3.º PTA.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 29/18

En la ciudad de Sevilla, a 21 de noviembre de 2018.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 303/18-6, sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes Puerto de la Molina, núm. 8, PL 3.º PTA., de Sevilla, declarados en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., se presentó demanda de juicio verbal sobre desahucio por precario contra los ignorados ocupantes del inmueble objeto del procedimiento, alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró convenientes, para terminar suplicando que se dictara sentencia condenando a los ignorados ocupantes de la finca a desalojar el inmueble Puerto de la Molina, núm. 8, PI 3.º PTA, de Sevilla, dejándolo libre, expedito a disposición de la actora bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo, y al pago de las costas procesales derivadas del presente procedimiento.

Segundo. Por decreto se acordó tener por personado al demandante, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a la parte demandada en el domicilio litigioso, a fin de que se identificara a los ocupantes y que, dentro del término legal, comparecieran en autos contestando a la demanda, lo que se hizo en cumplimiento de las prescripciones legales.

Tercero. En el término concedido para el emplazamiento no se personó la demandada ni contestó a la demanda, habiendo sido citada por edictos, lo que motivó su declaración en rebeldía

Cuarto. No habiéndose solicitado por la parte demandante la celebración de vista y no considerándose procedente por el tribunal su celebración, quedaron los autos vistos para sentencia. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

F A L L O

Estimar la demanda promovida por la representación de Buildingcenter, S.A.U., y, en consecuencia, condenar a los ignorados ocupantes de Puerto de la Molina, núm. 8, PL 3.º PTA, de Sevilla, a dejar libre y expedita la referida vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 16 de Sevilla, como Finca 38377, al tomo 3570, libro 1004, folio 19, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran. Condenar igualmente a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme al haber contra ella recurso de apelación ante este mismo tribunal en el plazo de veinte días, previo depósito de 50 €. Se hace saber a la parte demandada que conforme al artículo 548 de la LEC, firme que sea la resolución, dispone de un plazo de veinte días para el cumplimiento voluntario de la presente resolución, transcurrido el cual, la parte actora podrá instar la ejecución forzosa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignorados Ocupantes Puerto de la Molina, 8, PL 3.º PT A, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a once de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 238/2016. (PD. 618/2019).

NIG: 4103842C20160002181.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 238/2016. Negociado: S.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Luxe Perfil, S.L.

Procuradora: Sra. María Elena Arribas Monge.

Contra: Aluazte, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 238/2016, seguido a instancia de Luxe Perfil, S.L., frente a Aluazte, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 30 de mayo de 2017.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo ordinario registrado con el número 238/16 del libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de Luxe Perfil, S.L., representada por la Procuradora Sra. Arribas Monge y asistida por el Letrado Sr. Navarro de León frente a la entidad Aluazte, S.L., en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de la parte actora en la representación aludida se presentó demanda de juicio declarativo ordinario de fecha 1 abril de 2016, en la que alegaba los hechos que son de ver en la misma.

Acompañándose la documentación que se estimó pertinente, concluía suplicando se dictase sentencia por la que se condenase a la parte demandada al pago del importe de seis mil ochocientos treinta y un euros con treinta y un céntimos (6.831,31 euros), intereses legales e imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por decreto se acordó el traslado de la misma junto con los documentos aportados mediante copia a la parte demandada.

Tercero. Por diligencia de ordenación se declaró la rebeldía procesal de la demandada y se convocó a las partes a la audiencia previa, celebrándose esta en fecha 17 de mayo de 2017.

Compareciendo únicamente la actora, propuso como pruebas documentales tras lo cual, y previa admisión, quedaron las actuaciones concluidas para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la parte actora una acción de reclamación de cantidad al amparo de los artículos 336 y 342 C de C en el marco de la relación contractual entablada consistente en el suministro de mercancías documentada en las facturas que se adjuntan a la interpelación judicial como documentos núms. 1 al 13.

Segundo. Planteado el debate litigioso, y si bien es cierto que como dispone el artículo 496.2 LEC la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento, ni como admisión de los hechos de la demanda, ello no resta para que la parte actora pueda acreditar los hechos constitutivos de la pretensión que ejercita, así como la norma jurídica en la que apoya la misma. Obra en las actuaciones, no sólo bloque documental atinente al encargo objeto del mismo sino la reseña de modo manuscrito de los dos abonos parciales efectuados por importes de 826,55 euros y 173,45 euros. Dicha documental no ha sido impugnada por lo que hace prueba plena conforme el artículo 326 LEC conllevando la estimación íntegra de la demanda en los términos interesados.

En cuanto a intereses legales, ha de estarse al tenor de los artículos 1.101 y 1.108 CC así como 341 C de C, desde la fecha de requerimiento, esto es, 1 de abril de 2016.

Tercero. En cuanto a costas, siguiendo lo dispuesto en el artículo 394.1 LEC procede su imposición a la parte demandada.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Arribas Monge a instancia de Luxe Perfil, S.L., frente a la entidad Aluazte, S.L., debo:

Primero. Condenar y condeno a Aluazte, S.L., al abono a la actora del importe de seis mil ochocientos treinta y un euros con treinta y un céntimos (6.831,31 euros), así como los intereses legales devengados desde el 1 de abril de 2016.

Segundo. Las costas se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. AP de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Aluazte, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a uno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 227/2018. (PP. 468/2019).

NIG: 1812242120180000295.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 227/2018. Negociado: AL.

Sobre: División de cosa común (art. 401 CC).

De: Doña Nancy Cecilia Álvarez Velepucha.

Procuradora: Sra. María Lourdes Navarrete Moya.

Letrada: Sra. Nuria Molina Cantador.

Contra: Don Joselito Romualdo Erreyes Macas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 227/2018 seguido a instancia de Nancy Cecilia Álvarez Velepucha frente a Joselito Romualdo Erreyes Macas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Loja, a 4 de octubre de 2018.

Visto por mí, Julio Gaviño Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 167/2018

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 227/2018 seguidos ante este Juzgado a instancias de Nancy Cecilia Álvarez Velepucha cuya defensa y representación constan en el encabezamiento, contra Joselito Romualdo Erreyes Macas, emplazado por edictos y declarado en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de división de cosa común.

F A L L O

Que estimando la demanda de división de cosa común presentada por la Procuradora Sra. Navarrete Moya en nombre y representación de Nancy Cecilia Álvarez Velepucha contra Joselito Romualdo Erreyes Macas emplazados por edictos y declarados en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad entre la actora y la parte demandada con respecto a la vivienda sita calle Ramón y Cajal número 72 de Huétor Tájar –Granada–, inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja al tomo 549, libro 103, folio 190, núm. finca 6457 bis, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad de la vivienda (50%), resultando el inmueble indivisible, con un valor de 38.842,57 €, y en consecuencia debo acordar y acuerdo que, para el caso de que las partes no convengan otra cosa sobre la atribución a una de ellas con el pago de la parte correspondiente a la otra, se proceda a la venta en pública subasta del inmueble objeto del presente procedimiento con admisión de terceros licitadores, repartiéndose el precio que se obtenga entre los copropietarios en proporción a sus cuotas de participación en el mismo ya expuestas teniendo en cuenta en todo caso la obligación de ambos de abonar el crédito hipotecario que grava la citada vivienda sin perjuicio del derecho de reintegro de la actora; ello con expresa imposición de las costas causadas a la demandada.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, debiendo mediante escrito presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Joselito Romualdo Erreyes Macas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Loja, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Pozoblanco, dimanante de autos núm. 262/2018. (PP. 294/2019).

NIG: 1405442120180000491.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2018. Negociado: FJ.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Frimancha Industrias Cárnicas, S.A.

Procuradora: Sra. María José Cortés Ramírez.

Letrado: Sr. Félix Ángel Rodríguez Huesca Sarrión.

Contra: Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 262/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pozoblanco (Córdoba) a instancia de Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., contra Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A., en rebeldía procesal, sobre Reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Pozoblanco, a 10 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, don Andrés Fierro Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pozoblanco, los presentes Autos de Juicio ordinario núm. 262/18, seguidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales, doña María José Cortés Ramírez, en nombre y representación de la entidad "Frimancha Industrias Cárnicas S.A.", asistida del Letrado Sr. Huesca-Sarrión, contra la entidad "Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.", en situación de rebeldía procesal, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base los siguientes»:

« F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña María José Cortés Ramírez, en nombre y representación de la entidad "Frimancha Industrias Cárnicas S.A.", contra la entidad "Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.", debo acordar y acuerdo la condena de la demandada al pago de la suma de 19.685,47 euros, más los intereses legales correspondientes, con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el Libro de Sentencias y Autos Definitivos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s en rebeldía y con domicilio actual desconocido, Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A., extendiendo y firmo la presente en Pozoblanco (Córdoba), a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 116/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 116/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190001512.

De: Don Cecilio Rodríguez Silva.

Contra: Constroca Materiales de Construcción, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 116/2019 se ha acordado citar a Constroca Materiales de Construcción, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24.4.2019, a las 09.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Constroca Materiales de Construcción, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 68/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180009682.

De: Don Ismael Moncayo Ayala.

Abogado: Pedro Jiménez Fernández.

Contra: Red Dimensiona, S.L.

Abogado:

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2019, a instancia de la parte actora don Ismael Moncayo Ayala contra Red Dimensiona, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31.1.19 que es sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 9.10.18, despachándose la misma a favor de don Ismael Moncayo Ayala, contra Red Dimensiona, S.L., por la cantidad de 3.078,57 € en concepto de principal, más la de 600 € calculando los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm.1095/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1095/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180014503.

De: Doña Beatriz Pizarro Leal y María del Carmen Tadeo Aguilera.

Abogado: José Martínez Brenes.

Contra: Ruiz Roa, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1095/2018 se ha acordado citar a Ruiz Roa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de mayo de 2019, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ruiz Roa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180010201.

De: Doña Erika Domínguez Nestar.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 44/2019, a instancia de Erika Domínguez Nestar contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto, Diligencia de Ordenación y Providencia, todas de fecha 26.2.2019, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Erika Domínguez Nestar contra Asesoría Energética Adima, S.L.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 280 de la LRJSocial a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en Banco de Santander núm. 2955000064004419, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander núm. ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

La demanda de ejecución presentada por Erika Domínguez Nestar ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

Acuerdo:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 280 y concordantes de la LRJSocial, señalándose para que tenga lugar el mismo el 3.4.2019 a las 9:10 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ ILMO. SR. GONZALO ALONSO SIERRA.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de prueba contenida en la demanda de ejecución, por S.S.^a se acuerda:

Poner en conocimiento del demandado que el actor ha solicitado en la demanda prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse en el acto de la vista incidental, de no comparecer se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiere intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LRJS). Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 645/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 645/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20170006977.

De: Doña Inmaculada Jiménez Lara.

Contra: Variados Mar, S.L., Antonio Miguel Jarillo Cobo, Francisco Gómez Lora, Ángel Manuel Cabrerizo Salas, Antonio Tavera Angulo y Antonio Manuel Rodríguez Lorente.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 645/2017 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Jiménez Lara contra Variados Mar, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 18.1.19, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Inmaculada Jiménez Lara, contra Variados Mar, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 2.11.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima parcialmente la demanda interpuesta por , con DNI frente a la entidad, con CIF , con los siguientes pronunciamientos:

Se desestima la impugnación por nulidad del despido. Se declara improcedente el despido de acordado por la entidad, con efectos de

Se condena a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata de la trabajadora en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de, y hasta la fecha de la readmisión a razón de euros/día; o a abonar a la referida trabajadora una indemnización de euros.

Se desestima la demanda interpuesta por la actora contra don Antonio Miguel Jarillo Cobo, don Francisco Gómez Lora, don Ángel Manuel Cabrerizo Salas, don Antonio Tavera Angulo y don Antonio Manuel Rodríguez Lorente.

No ha lugar a la imposición de costas.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de doña Inmaculada Jiménez Lara frente a Variados Mar, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Admón. de Justicia.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día diecinueve de marzo de 2019, a las 9:15 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Variados Mar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 661/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 661/2016. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20160007124.

De: Don Antonio Chavero de Tena.

Abogado: Don Luis Fernando García Muñoz.

Contra: Ilunion Seguridad, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 661/2016 seguidos a instancias de don Antonio Chavero de Tena contra Ilunion Seguridad, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Ilunion Seguridad, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17.6.19, a las 10,25 horas, previa conciliación a las 9,55 horas ante la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ilunion Seguridad, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 369/2018).

Acuerdo de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de Construcción nuevas instalaciones fabricación y envasado de aceite de oliva virgen extra» promovido por Juan Leiva Carrasco, situado en Polígono 16, Parcela 20, en el término municipal de Montoro (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0013/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0013/17, con la denominación de «Proyecto de Construcción nuevas instalaciones fabricación y envasado de aceite de oliva virgen extra», promovido por Juan Leiva Carrasco, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 2 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que publica la Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, que se cita. (PP. 507/2019).

Nuestra referencia: DE/RGV/JGC.
Expediente: 276.544.
RAT: 112.623.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de marzo de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía resuelve conceder a favor de la mercantil Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353), autorización administrativa previa para la implantación de la Infraestructura de evacuación de la instalación de generación de Energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», ubicada en los términos municipales de Carmona, la Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. Con fecha 6 de julio de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, emite Resolución por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de referencia.

Tercero. Con fecha 13 de junio de 2018 y 3 de octubre de 2018, la mercantil Las Naranjillas Energía, S.L., solicita y complementa que sea concedida la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 23.10.2018.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de fecha 29.10.2018.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada de fecha 24.10.2018.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona de fecha 25.10.2018.
- BOE número 258 de fecha 25.10.2018.
- BOJA número 214, de fecha 6.11.2018.
- BOP de Sevilla número 263, de fecha 13.11.2018.
- ABC de Sevilla (31.10.2018).

Así mismo, tal y como establece el Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, y que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que estimaran conveniente, son éstos:

- Ayuntamiento de Carmona.

- Red Eléctrica de España, S.A.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ayuntamiento de La Rinconada.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento Aguas de Sevilla, S.A.
- Endesa distribución Eléctrica, S.L.U.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con los organismos afectados en los términos que obran en el expediente.

Quinto. Que durante el período de información pública se presentaron distintas alegaciones por, mostrando disconformidad en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, y que a continuación se resumen de forma breve:

Alegación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con fecha 11.12.2018.

- El trazado de línea afecta a la traza de la futura línea 66 kV desde SET Alcores hasta SET Carmona (Expte. 258.845, RAT 110.847).

- No se reflejan la numeración de apoyos de Endesa, y el detalle de los cruzamientos.

- Debiendo presentar anexo según el Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles desde la fecha de notificación para que formulara las manifestaciones que estimase procedente, con base en la cual se recibe la respuesta correspondiente con fecha 18/01/2019, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La instalación cuenta con Autorización Administrativa Previa y de Construcción, sin que se hayan producido objeciones en el procedimiento reglamentario.

- No se especifica el grado de afección.

- Escaso grado de madurez del expediente 258.845.

- La línea eléctrica objeto de la presente resolución respetará en cualquier caso las exigencias reglamentarias que son de aplicación.

Alegación de Crisol Alcores Uno, S.L., con fecha 24.1.2019.

- Crisol Alcores Uno, S.L., es promotor de un proyecto de generación Fotovoltaica en fincas afectadas por el trazado de la instalación eléctrica referida.

- Crisol Alcores Uno, S.L., firmó un contrato de arrendamiento con la propietaria de las fincas afectadas (Agrícola El Hoyo de la Trinidad, S.L.).

- La solución técnicamente viables, sería el soterramiento de la línea promovida por HSF Las Naranjillas, S.L.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles desde la fecha de notificación para que formulara las manifestaciones que estimase procedente, con base en la cual se recibe la respuesta correspondiente con fecha 1.2.2019, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- Las alegaciones formuladas han sido presentadas fuera de plazo.

- No se han producido alegaciones en los trámites de Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

- El proyecto fotovoltaico al que se alude, carece de la suficiente madurez administrativa.

- No se especifica el grado de afección.

- Se manifiesta la voluntad de encontrar una solución amistosa y satisfactoria para todas las partes.

Alegación de Esasur Energía, Eficiencia e Instalaciones, S.L., con fecha 24.1.2019.

- Esasur Energía, Eficiencia e Instalaciones, S.L., es promotor de un proyecto de generación Fotovoltaica en fincas afectadas por el trazado de la instalación eléctrica referida.

- La solución técnicamente viables, sería el soterramiento de la línea promovida por HSF Las Naranjillas, S.L.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles desde la fecha de notificación para que formulara las manifestaciones que estimase procedente, con base en la cual se recibe la respuesta correspondiente con fecha 1.2.2019, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- Las alegaciones formuladas han sido presentadas fuera de plazo.
- No se han producido alegaciones en los trámites de Autorización Administrativa Previa y de Construcción.
- El proyecto fotovoltaico al que se alude, carece de la suficiente madurez administrativa.
- No se especifica el grado de afección.
- Se manifiesta la voluntad de encontrar una solución amistosa y satisfactoria para todas las partes.

Alegación de Nicolás Álvarez-Cervera con fecha 24.1.2019.

- Nicolás Álvarez-Cervera actúa en nombre y representación de Agrícola El Hoyo de la Trinidad, S.L., titular de tres fincas afectadas por el expediente objeto de la presente resolución.

- Agrícola El Hoyo de la Trinidad, S.L., tiene firmado un acuerdo privado para la promoción de un proyecto de generación Fotovoltaica en fincas afectadas por el trazado de la instalación eléctrica referida.

- La solución técnicamente viables, sería el soterramiento de la línea promovida por HSF Las Naranjillas, S.L.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles desde la fecha de notificación para que formulara las manifestaciones que estimase procedente, con base en la cual se recibe la respuesta correspondiente con fecha 1.2.2019, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- Las alegaciones formuladas han sido presentadas fuera de plazo.
- No se han producido alegaciones en los trámites de Autorización Administrativa Previa y de Construcción.
- El proyecto fotovoltaico al que se alude, carece de la suficiente madurez administrativa.
- No se especifica el grado de afección.
- Se manifiesta la voluntad de encontrar una solución amistosa y satisfactoria para todas las partes.

Sexto. Con fecha 18 de Enero de 2008, la sociedad Las Naranjillas Energía, S.L., incorpora al expediente un acuerdo firmado con la sociedad Calasposol Energía 2, S.L., para la evacuación conjunta de la energía eléctrica generada hasta la Subestación Alcores.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 107/2018, de 19 de junio.
- Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada, la cual se informó con fecha 9 de febrero de 2018.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La sociedad mercantil Calaspasol Energía 2, S.L. (B-84.989.581), es titular del expediente administrativo (expte 279.366) relativo a la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Alcores Calaspasol», con una potencia instalada de 39,984 MWp, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), que cuenta con Autorización Administrativa previa y de construcción concedida mediante Resolución de esta Delegación de fecha 11 de octubre de 2018.

Así mismo, la sociedad mercantil Las Naranjillas Energía, S.L., (B-901444353), es titular del expediente administrativo (expte 274.870) relativo a la Instalación fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica conectada a Red denominada «HSF Las Naranjillas», con una potencia instalada de 50 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), que cuenta con Autorización Administrativa previa y de construcción concedida mediante Resolución de esta Delegación de fecha 11 de julio de 2018.

Sexto. El Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía establece en su artículo 3, Declaración de Inversiones de interés estratégico para Andalucía:

«Los proyectos cuya ubicación se haya identificado o identifique en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal reguladora

del procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en las convocatorias para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tendrán la consideración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, a los efectos previstos en la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Séptimo. Establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54, 55 y 56, resumidamente lo siguiente:

«Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

«Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.»

«La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.»

Octavo. La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en sus artículos 1 y 4:

«La presente Ley tiene como objeto fomentar el uso de las energías renovables, promover el ahorro y la eficiencia energética, desde su producción hasta su consumo, así como ordenar la utilización racional de los recursos energéticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo el principio de solidaridad colectiva en el uso de la energía.

La ordenación de las energías renovables comprende las fuentes naturales de las mismas, las áreas de captación, los instrumentos técnicos aplicados y las energías obtenidas.

Esta ley tiene como finalidad última conseguir un sistema energético sostenible de calidad.»

«Al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.»

Noveno. En cuanto a las alegaciones efectuadas por los organismos afectados, así como por los particulares en el trámite de información pública, cabe indicar lo siguiente:

- Se han cumplido todos los trámites exigidos por la normativa vigente, y en particular en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

- La instalación de energía eléctrica de referencia dispone de autorización administrativa previa y de construcción.

- En los procedimientos regulados por los artículos 127 y 132 del R.D. 1955/2000, durante los trámites de autorización administrativa previa y de construcción, no se han presentado oposiciones o condicionados técnicos que vayan en contra de la implantación de la instalación eléctrica de referencia, por alguno de los organismos afectados en el procedimiento.

- El suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy en día sin su existencia, y aunque sean empresas privadas la que promuevan, la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables están amparadas por la Ley 2/2007 de Andalucía y por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

- En el ámbito territorial de Andalucía, los poderes públicos pondrán en marcha los instrumentos necesarios para impulsar, promover y, en su caso, incentivar las conductas y acciones de fomento de las energías renovables en las que se manifiesten la solidaridad colectiva y la colaboración social.

- El Real Decreto 413/2014, define como Subgrupo b.1.1, las Instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica.

- Atendiendo al principio de la solidaridad colectiva, se procurará el uso solidario de la energía, promoviendo que la colaboración social sea real y efectiva, procurando en la medida de lo razonable, que coexistan los distintos proyectos de generación eléctrica.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Las Naranjillas Energía, S.L., (B-90144353), Declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación de la Instalación Fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», con una potencia instalada de 50 MW, y que afecta a los términos municipales de Carmona, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a los efectos señalados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Ley 16.12.1954, de Expropiación Forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectado por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos para el establecimiento de la instalación.

Siendo éstas sus características principales:

Peticionario: Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353).

Domicilio: Polígono Industrial Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, núm. 114, C.P. 14014, Córdoba.

Término municipal afectado: Carmona (Ubicación Planta fotovoltaica), La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (provincia Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en instalaciones de generación de energía mediante la instalación Fotovoltaica.

- Origen: Posición 132 kV SET Las Naranjillas (HSF Las Naranjillas).

- Final: Posición 132 kV SET Los Alcores (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.).

- Tensión: 132 kV.

- Longitud: 8.660 metros.

- Tipo: Aérea, simple circuito.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Núm. conductores por fase: 1.

- Núm. apoyos: 29.
- Términos municipales afectados: Carmona (1.907 m), La Rinconada (2.820 m), Sevilla (930 m), Alcalá de Guadaíra (3.003 m).

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

- Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.

- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ibrar Raja.

Expediente: 41/246/2017/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cortegana 2013 Hostelería, S.L.U.

Expediente: 41/279/2016/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, con CIF V91132266 y relativa a remisión de resolución por la que se acuerda ampliar la Resolución de acuerdo de inicio de reintegro de fecha 11 de abril de 2018 en el expediente de subvenciones 98/2009/O/0311, efectuada en los domicilios señalados por la entidad, sito en C/ García de Vinuesa, núm 22, 1.ºB, C.P. 41001 Sevilla, Avda. San Francisco Javier, Ed. Sevilla 2, núm. 9, C.P. 41018 Sevilla, y plaza Virgen de la Amargura, núm. 2, portal D, C.P. 41010, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- La Directora General, M.^a del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación dirigido a la entidad «Confederación de Empresarios de Andalucía» relativa a la resolución por la que se declara la prescripción del derecho al cobro del importe pendiente de la subvención concedida a dicha entidad, con fecha de registro de salida de 21 de diciembre de 2018 del expediente administrativo «docum. del org gestor 0352 1001 subv.espec.1/p FPO» efectuada en el domicilio sito en Avenida San Francisco Javier Edificio Sevilla 2, núm. 9, C.P. 41018 (Sevilla), se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación dirigido a la entidad «Centro de Neorestauración, S.A.», relativa a la resolución por la que se declara la prescripción del derecho al cobro del importe pendiente de la subvención concedida a dicha entidad, con fecha de registro de salida de 21 de diciembre de 2018, del expediente administrativo «805.97.SE/92» efectuada en el domicilio sito en Autovía San Pablo, km 535,6 C.P. 41007 (Sevilla), se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones indicado.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación dirigido a la entidad «Confederación de Empresarios de Andalucía» relativa a la resolución por la que se declara la prescripción del derecho al reintegro del importe pendiente de la subvención concedida a dicha entidad, con fecha de registro de salida de 21 de diciembre de 2018 del expediente administrativo «Residuos 1988 del 352» efectuada en el domicilio sito en Avenida San Francisco Javier, Edificio Sevilla 2, núm. 9, C.P. 41018 (Sevilla), se publica el presente anuncio dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
27260276D	04/6571	Resolución de Renovación de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
X04353616S	04/62319	Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
B04400958	04/62318	Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
Y0511895K	04/40455	Resolución de Cancelación de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados en los expedientes pueden poner recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos en materia de certificados de profesionalidad, regulados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, planta 7.ª, puerta 9.

Acto que se notifica: Resolución de certificado de profesionalidad.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
201530001168	75270191T
201320029225	77160844F
201430002998	78019793K
201430000425	77699018G
201430000423	77699018G
201320028706	38437564X
201430003219	27517295A
201430003481	75245749F
201430001028	45587975C
201320027482	78036108Y
201430001967	23241894A
201320029208	75264134S
201430003474	05327433N
201220023576	27519260J
201320027768	X5497599R
201320028893	75269187P
201320028572	52179917R
201320027676	75239463T
201320027758	54121250L
201420032432	34857933F
201420032436	34857933F
201530002198	75234099H
201530000730	23278061Z
200820000023	26220079X
201430004051	75259344D
201320028755	77160864G
201430002376	X8197166N
201420032512	27258807N

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
201420032503	27258807N
201320028787	76149307X
201320028789	76149307X
201320028211	54145649S
201530000437	30479656X
201220024317	75225939T
201220024282	75225939T
201430003757	27252307K
201420031975	45585041F
201320027901	X6712250E
201430003607	28727720F
201220023730	08908238Q
201220023778	08908238Q
201530002238	45595671B
201430001840	34844078K
201220017264	14628946A
201430001504	75166146F
201430003634	77704612D
201530002830	27523006X
201530000768	46329188N
201430002164	34841385L
201430003029	27507859C
201320029782	27507293Y
201320028925	75245904R
201430002574	34850283Q
201430002575	34850283Q
201430000746	34848188Z
201320027494	78032911Y
201430002373	75223780A
201320028927	76633916D
201220018495	23280847V
201220023731	23251021E
201220013743	23251021E
201320028956	54312275Y
201320030026	78024546J
201430001776	27491470F
201430001131	34856115Y
201530000512	76632988R

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
B18359604	04/2018/A/307 2018/04/122446	Trámite de Audiencia
Y1076100J	04/2017/A/392 2017/04/075457	Resolución Desfavorable
Y1076100J	04/2017/A/392-P1 2017/04/075457-P1	Resolución Desfavorable

Almería, 12 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
54137903C	04/2017/A/018-P1 2017/04/043616-P1	Resolución Favorable
54137903C	04/2017/A/018 2017/04/043616	Resolución Desfavorable
44573220W	04/2017/A/301-P2 2017/04/067248-P2	Resolución Desfavorable
44573220W	04/2017/A/301-P2 2017/04/067248-P2	Resolución Desfavorable
76634544Q	04/2017/A/182 2017/04/057921	Resolución Favorable
Y1076100J	04/2017/A/392-P1 2017/04/075457-P1	Resolución Desfavorable
Y1076100J	04/2017/A/392 2017/04/075457	Resolución Desfavorable
B04468138	04/2017/A/301-P1 2017/04/067248-P1	Resolución Desfavorable
B0487984	04/2017/A/025 2017/04/044127	Resolución Desfavorable
B04843231	04/2017/A/086 2017/04/048904	Resolución Desfavorable
X4968200Q	04/2017/A/009 2017/04/043054	Resolución Desfavorable
76662187J	04/2017/A/123 2017/04/053376	Resolución Favorable
45869451E	04/2017/A/402 2017/04/076560	Resolución Favorable
B04730784	04/2017/A/566 2017/04/089875	Resolución Desfavorable
54138385L	04/2017/A571 2017/04/092539	Resolución Desfavorable

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
77160905E	04/2017/A/596 2017/04/093515	Resolución Favorable

Almería, 13 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la Acción Formativa inherente a un contrato de Formación y Aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
B04599122	04/2018/A/039 2017/04/099568	Resolución Favorable
54310212J	04/2018/A/043 2017/04/099808	Resolución Desfavorable
76631886A	04/2018/A/046 2017/04/100030	Resolución Favorable
54120509Z	04/2018/A/054 2017/04/100345	Resolución Favorable
B04543385	04/2018/A/057 2017/04/100589	Resolución Favorable
77168085A	04/2018/A/066 2017/04/101026	Resolución Favorable
20887191V	04/2018/A/103 2017/04/102851	Resolución Desfavorable
B04873832	04/2018/A/112 2017/04/103332	Resolución Desfavorable
15520471W	04/2018/A/121 2017/04/103859	Resolución Favorable
34845295L	04/2018/A/150 2017/04/106384	Resolución Desfavorable
75263774T	04/2018/A/180 2017/04/108294	Resolución Desfavorable
76631189L	04/2018/A/185 2017/04/108609	Resolución Favorable
B18359604	04/2018/A/307 2017/04/122446	Acuerdo de Inicio

Almería, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don José Francisco Aragón López, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de guarda con fines de adopción, de fecha 13.3.2019, respecto a la menor A.A.A., expediente 227/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio don Juan Manuel Cortés Vega, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento desamparo, suspensión de régimen de relaciones personales respecto a la menor D.C.G., expediente 97/16, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Sanz Parra en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución acogimiento familiar permanente especializado, de fecha 26.2.2019, respecto a la menor R.E.S., expediente 243/10.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Ángeles Pérez Rodríguez en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución traslado de centro de protección, de fecha 26.2.2019, respecto al menor A.M.P., expediente 57/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Verónica Antequera López en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda con Fines de Adopción, de fecha 13.3.2019, respecto a los menores (J.A.L.) (A.A.A.), expediente 227-228/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 14 de marzo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Manuel Escudero Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución acogimiento familiar permanente especializado, de fecha 26.2.2019, respecto a la menor R.E.S., expediente 243/10.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 14 de marzo 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, que figuran en el anexo, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 13 de marzo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Antequera Cerezuela, S.L.

Número de expediente: 9311.

Acto administrativo que se notifica: Trámite de audiencia e información de plazos.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para efectuar alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF: 75229161W.

Número de expediente: 9469.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF: 08907715E.

Número de expediente: 06785.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

NIF: 54145967B.

Número de expediente: 09453.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de desistimiento de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
27739786S	ACUERDO DE INICIO	SE/0020/19SAA
27289907Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0021/19/SAA
28814985X	ACUERDO DE INICIO	SE/0003/19/SAA
28862940X	ACUERDO DE INICIO	SE/0044/19/SAJ
52325470X	ACUERDO DE INICIO	SE/0093/19/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 021/19-S/PF.

Persona interesada: Chunfen Zhang.

Último domicilio: Avenida de Mijas, 24, 29640 Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 15 de marzo de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por esta Consejería en la Reclamación Patrimonial que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar escrito de trámite de audiencia en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al personal afectado para que comparezca en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería, con domicilio en C/ Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, en el horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: 15/5767.

NIE: X-4991511M.

Acto notificado: Resolución de expediente de reclamación patrimonial.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción de ellos artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Expediente: DGIT194/2018. Nif/Cif: B23746001. C.P.: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT195/2018. Nif/Cif: B23746001. C.P.: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT196/2018. Nif/Cif: B23746001. C.P.: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT197/2018. Nif/Cif: B23746001. C.P.: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT199/2018. Nif/Cif: B23746001. C.P.: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 17/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT330/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 141.25 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT331/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT332/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT333/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT334/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT335/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT336/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Expediente: DGIT337/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT338/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT339/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 141.25 Ley 16/87. Sanción: 401,00 euros.

Expediente: DGIT340/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT341/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100,00 euros.

Expediente: DGIT342/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT343/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT344/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT345/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT346/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT347/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT348/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT349/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT350/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001,00 euros.

Expediente: DGIT351/2018. Nif/Cif: B93255362. C.P.: 29793. Municipio: Torrox. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 27/09/2018. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Expediente: DGIT456/2018. Nif/Cif: B41785247. C.P.: 41907. Municipio: Valencina de la Concepción. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 09/10/2018. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001,00 euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación, podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención

y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que, a los efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, aceptando la delegación de competencias acordada por los Ayuntamientos de Fuente Carreteros y La Guijarrosa en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos. (PP. 96/2019).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 20 de diciembre de 2018, la delegación de competencias acordada por los Ayuntamientos de Fuente Carreteros y La Guijarrosa en favor de la Diputación Provincial, sobre parte de las facultades que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos públicos, les confiere la legislación vigente, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por las Comisiones Gestoras de los referidos Ayuntamientos, en sesiones plenarias de fecha 26 y 30 de noviembre de 2018 respectivamente, para general conocimiento:

Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del día 1 de enero de 2019, las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria, que con respecto a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas, tiene legalmente atribuidas el Ayuntamiento.

2. La expresada delegación comprende, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del día 1 de enero de 2019, las siguientes facultades de recaudación con respecto a los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de La Guijarrosa:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe de forma periódica.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el I.C. Hacienda Local y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de convenio con la Excma. Diputación Provincial que incorpora la regulación de las condiciones de esta delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia económica e informática

Quinto. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

Sexto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Facultar al Sr. Presidente de la Comisión Gestora para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el expresado convenio.

Córdoba, 21 de diciembre de 2018.- El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, de bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer varias plazas por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 471/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 41, de 1 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las bases específicas para la convocatoria de pruebas selectivas en el marco del proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que han de regir las convocatorias para proveer en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, las siguientes plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público 2018:

- Una plaza de Auxiliar de Informática perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, denominada Auxiliar de Informática.
- Dos plazas de Administrativo pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, denominada Administrativo.
- Catorce plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, denominada Auxiliar Administrativo.

Dichas bases específicas pueden consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal web del Ayuntamiento (<http://arcosdelafrontera.es/>). El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Arcos de la Frontera, 1 de marzo de 2019.- El Alcalde, Isidoro Gambín Jaén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Montizón, de acuerdo de inicio de expediente para la adopción de símbolos municipales. (PP. 458/2019).

Don Valentín Merenciano García, Alcalde del Ayuntamiento de Montizón (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27.12.2018, ha iniciado, de oficio, procedimiento para la adopción de escudo, bandera, y lema municipal, y, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.montizon.es.

Montizón, 30 de enero de 2019.- El Alcalde, Valentín Merenciano García.